Aprobado 22 DIC 2005 Minuta de Comunicación N 24.465



13 DIC 2005 146.630-M-05 Osvaldo Miatello Concejal Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL

ROSARIO

VISTO: La Ordenanza N°7.583.

CONSIDERANDO: Los fundamentos expuestos por los autores de dicha ordenanza, los concejales Rossi y Joaquin.

Que es posible afirmar que en los últimos años en nuestro país se ha dado un aumento en la criminalidad.

Que la problemática de la seguridad es de una gran complejidad por lo que requiere un enfoque multidiciplinario, pues abarca cuestiones de tipo objetivas, relacionadas al índice de criminalidad, y subjetivas, relacionados con lo que se ha dado a llamar "sensación de inseguridad".

Que resulta de suma importancia centrarse en las acciones preventivas, intervenir antes de que el delito ocurra, disminuyendo así las perdidas humanas y sociales de la inseguridad urbana y del sistema penal.

Que dicha ordenanza fue aprobada el 2 de octubre del 2003 y no ha sido de publico conocimiento la implementaron de la ordenanza antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACION

El Concejo Municipal se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre lo siguiente:

- a) La composición de la Estructura Interna (Consejo Ejecutivo y Consejo Consultivo) del Programa Municipal de Seguridad Urbana.
- b) La frecuencias y las locaciones de las reuniones de los Consejos Ejecutivos y Consultivo.
- c) Los temas tratados por dichos Consejos.
- d) De los Objetivos mencionados en el Art. 3, cuales se han cumplido y de que forma.

Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 13 de diciembre de 2005.-